



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 069-2019-MDS

Socabaya, 29 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

VISTO:

El Informe N° 003-2019-GGASP/RCM efectuado por el Blgo. Rolando Condori Mamani; el informe N° 107-2019-A/GM/GGAYSP-SGA hecho por el Ing. Guillermo Gonzales Aparcana, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; el Informe N° 028-2019-MDS-A-GM-GGAYSP efectuado por la Lic. Maritza Delgado Chalco, Gerente de Gestión Ambiental y servicios públicos; el Informe N° 062-2019-MDS-A-GM-OPP hecho por la Lic. Ruth Torres Gómez, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 074-2019-MDS/A-GM-OAJ elaborado por el Abog. Julio Cesar Otazú López Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental –OEFA ser el ente rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente; asimismo a través de la Ley 30011 se modifica la precitada norma, a través de la cual se tiene la función de Supervisora de Entidades Públicas que comprenden la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño ambiental de las entidades de Fiscalización ambiental nacional, regional o local.

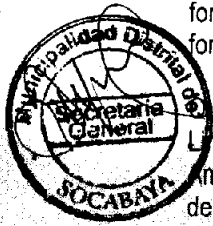
Que, el Plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA es un instrumento técnico normativo para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental EFA, en materia de formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

Que conforme lo señala la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD que aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental; el PLANEFA Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Socabaya, deberá ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 003-2019-GGASP/RCM el Blgo. Rolando Condori Mamani de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020 PLANEFA 2020 solicitando su derivación a las áreas correspondientes para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, cuyo plazo de aprobación es hasta el 31 de marzo del presente año.

Que, mediante Informe N° 107-2019-A/GM/GGAYSP-SGA el Ing. Guillermo Gonzales Aparcana, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, señala que para cumplimiento de funciones ambientales de acuerdo a lo normado en Resolución de Consejo Directivo 009-2019-OEFA/CD se adjunta al presente PLANEFA 2020 y solicita se derive a las áreas correspondientes para su aprobación, cuyo plazo de aprobación es hasta el 31 de marzo del presente año.

Que, mediante Informe N° 028-2019-MDS-A-GM-GGAYSP la Lic. Maritza Delgado Chalco, Gerente de Gestión Ambiental y servicios públicos informa que ha tomado conocimiento que se tiene la elaboración del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2020 – PLANEFA 2020, el cual debe ser aprobado





con Resolución de Alcaldía hasta el 31 de marzo de 2019 conforme a la modificación de los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del PLANEFA contenida en la resolución del consejo Directivo 009-2019-OEFA/CD. Por lo expuesto solicita la visación del PLANEFA 2020 y la emisión de la resolución de Alcaldía donde se apruebe el presente plan el cual constituye un documento técnico normativo y de supervisión, fiscalización y evaluación ambiental de los factores ambientales (agua, suelo, aire, etc.) afectados por las actividades productivas y de servicio que se realizan en las urbes y sitios rurales.

Que, mediante Informe N° 062-2019-MDS-A-GM-OPP la Lic. Ruth Torres Gómez, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que al tratarse de un gasto para ejecución del siguiente ejercicio presupuestal, esta oficina considera la previsión presupuestal respectiva en el proceso de programación del presupuesto institucional para el año 2020, a fin de garantizar los recursos para el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020, por el monto de S/. 25,000.00.



Que, mediante Informe Legal N° 074-2019-MDS/A-GM-OAJ el Abog. Julio Cesar Otazú López, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Plan Anual de Evaluación Ambiental y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020 de la Municipalidad Distrital de Socabaya que se encuentra anexa al Informe N° 003-2019-GGASP/RCM, debiéndose encargar a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental su implementación, y a la Oficina de Planificación y Presupuesto la programación de su ejecución.



Estando a lo establecido por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2020 - PLANEFA 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, propuesto por la Gerencia de Gestión Ambiental y servicios públicos, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya (www.munisocabaya.gob.pe)

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y Sub Gerencia de Gestión Ambiental y servicios públicos la implementación del PLANEFA 2020 en estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, asimismo a la Oficina de Planificación y Presupuesto la programación de la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadirá Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE